

UNA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE CULTURA DE PAZ Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS PARA LA CONVIVENCIA. ENFOQUE HOLÍSTICO-INTEGRAL A PARTIR DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR PACÍFICA

A PUBLIC POLICY ON THE CULTURE OF PEACE AND CONSTRUCTION OF SCENARIOS FOR COEXISTENCE. HOLISTIC-INTEGRAL APPROACH BASED ON THE DRAFT LAW ON PEACEFUL SCHOOL COEXISTENCE

Jesús A Morales
Código ORCID: 0000-0002-8379-2482
Docente de Psicología General y Orientación
Universidad de Los Andes- Mérida, Venezuela.
lectoescrituraula@gmail.com

Recepción: 27-09-2022
Aceptación: 26-10-2022

Resumen

La promoción de la convivencia como eje que transversaliza las convenciones internacionales relacionadas con la cultura de paz, la resolución pacífica de conflictos y la educación para la justicia social, ha tomado especial pertinencia para los programas educativos nacionales por constituir una alternativa en la tarea de afrontar las recurrentes situaciones de agresión y violencia que aquejan a la sociedad en general. En función de este complejo desafío, esta investigación como resultado de una revisión documental propone una política pública educativa en materia de cultura de paz y construcción de escenarios para la convivencia con enfoque holístico e integral a partir del Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica, propuesta recientemente aprobada por el poder legislativo venezolano, en la que se establece la necesidad de integrar los esfuerzos de la comunidad educativa, la familia, la sociedad y el Estado en pro de fomentar el desarrollo coherente de la personalidad, mediante la creación de espacios saludables y pacíficos, en los que el individuo consolide la socialización necesaria para participar de la vida comunitaria en condiciones de respeto, igualdad, equidad y reconocimiento a la diversidad social, ideológica y cultural. En conclusión, garantizar la convivencia pacífica en el escenario escolar demanda el concierto de acciones de intervención preventiva que articulen esfuerzos multidisciplinarios que junto al apoyo del aparato institucional impulsen la asistencia, asesoramiento y orientación en el abordaje de los conflictos escolares.

Palabras clave: Política pública educativa, convivencia escolar, prevención, intervención, conflictos escolares.

Summary

The promotion of coexistence as an axis that crosses the international conventions related to the culture of peace, the peaceful resolution of conflicts and education for social justice, has taken

on special relevance for national educational programs for constituting an alternative in the task of facing the recurrent situations of aggression and violence that afflict society in general. Based on this complex challenge, this research, as a result of a documentary review, proposes an educational public policy in terms of a culture of peace and the construction of scenarios for coexistence with a holistic and comprehensive approach based on the Draft Law on Peaceful School Coexistence, proposal recently approved by the Venezuelan legislature, which establishes the need to integrate the efforts of the educational community, the family, society and the State in order to promote the coherent development of the personality through the creation of healthy and peaceful spaces, in which the individual consolidates the necessary socialization to participate in community life in conditions of respect, equality, equity and recognition of social, ideological and cultural diversity. In conclusion, guaranteeing peaceful coexistence in the school setting demands a concert of preventive intervention actions that articulate multidisciplinary efforts, which, together with the support of the institutional apparatus, promote assistance, advice and guidance in dealing with school conflicts.

Keywords: Educational public policy, school coexistence, prevention, intervention, school conflicts.

Introducción

El acoso escolar, como fenómeno multifactorial, en franco crecimiento y expansión, que configura a la escuela como espacio de socialización inseguro y carente de mecanismos efectivos de protección para la infancia, ha impulsado el accionar institucional y la actuación de equipos multiprofesionales diversos enfocados en abordar, desde la intervención preventiva, las implicaciones psicosociales y emocionales de dicho fenómeno a las que se les atribuye no solo la vulneración de la integridad y la dignidad humana, sino la reducción del rendimiento académico y el abandono del derecho a la educación por parte del sujeto receptor de violencia, por considerar insuficiente la actuación de la escuela en su defensa y protección.

Frente a este complejo desafío, emerge la propuesta del Anteproyecto de Ley de Convivencia Pacífica Escolar, como iniciativa legislativa aprobada en primera discusión el 21 de abril de 2022, la cual pretende integrar esfuerzos sinérgicos entre la institución educativa, la familia y el Estado, en un intento por consolidar equipos de trabajo en torno a la construcción de espacios para la paz, el reconocimiento de la diversidad social y cultural, así como la tolerancia a las particularidades ideológicas, intereses y preferencias de cada sujeto que integra la comunidad educativa.

En función de lo planteado, es posible precisar algunas consideraciones con respecto a esta iniciativa legislativa, que viene a apuntalar la prevención desde una perspectiva amplia e integral, como requerimiento para garantizar el desarrollo personal y social del individuo, mediante la potenciación y resguardo de las dimensiones cognitiva, moral, emocional, social, psicológica y física, a la que se le atribuye el desenvolvimiento pleno de la personalidad y la funcionalidad individual oportuna. En palabras de Bisquerra (2011), el desenvolvimiento oportuno del individuo frente a los desafíos emergentes, entre los que se precisa la disposición para afrontar las situaciones conflictivas, demanda acciones estratégicamente organizadas en las que se privilegie la atención focalizada a la adquisición de “habilidades de vida que mejoren la autoestima, la prevención del estrés, la reestructuración cognitiva, la educación moral, para la paz y la igualdad” (p.15).

En tal sentido, el abordaje de las condiciones conflictivas por las que atraviesa la institución educativa, requiere la formulación de acciones inteligentes a partir de las cuales reforzar los vínculos que entretejen las relaciones socioeducativas (Carballeda, 2012), con el propósito de revitalizar el entendimiento necesario y la reducción de las disputas; esto implica, entre otros requerimientos, la conjugación de procesos interdisciplinarios que permitan cambios estructurales en la familia, la institución educativa y la sociedad, en un intento estratégico e integrador enfocado en abordar las prácticas y comportamientos que atentan contra el bienestar psicosocial de la sociedad en general.

Por consiguiente, como parte de los objetivos del Anteproyecto de Ley de Convivencia Pacífica Escolar, se precisa motivar el desenvolvimiento pleno del estudiante a través de la aplicación de mecanismos de atención integral que mediados por el acompañamiento a la víctima impulsen el abordaje preventivo de potenciales situaciones asociadas directa o indirectamente con el acoso escolar y que, por su carácter sistemático, se le asumen como las responsables de problemas psicológicos crónicos como el suicidio, la depresión, el estrés, el abandono escolar y la victimización, como resultados frecuentes a los que apuntan las estadísticas globales.

Por ende, implícitamente se entiende a la violencia sistemática no solo como la suma de maltratos, humillaciones y atropellos vivenciados por el estudiante tanto en el contexto escolar como en otros escenarios, incluyendo las vejaciones perpetradas a través de medios digitales, así como los efectos de la aplicación de sanciones de manera arbitraria a nivel institucional, cuyo propósito además de alejarse del tratamiento de las causales reales, tiende a etiquetar al victimario; razón por la cual, el acoso escolar en lugar de mitigarse alcanza dimensiones destructivas fundamentalmente contra los más vulnerables, los de baja estima e indefensos. Es así, que el Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica, invita al abordaje preventivo de los factores de riesgo que no solo limitan la libertad y el proceder autónomo de las víctimas, sino que refuerzan los antivalores de una sociedad dominante, responsable de la configuración de la denominada cultura violenta.

Por lo hasta ahora expuesto, esta investigación como resultado de una revisión documental, tiene como propósito proponer, a partir de lo planteado en el Anteproyecto de Ley de Convivencia Pacífica Escolar, la formulación de una política pública educativa en materia de cultura de paz y construcción de escenarios para la convivencia con enfoque integral y holístico, en los que prime el ejercicio de valores universales y la protección a la dignidad humana.

Un acercamiento analítico a los aspectos fundamentales del Anteproyecto de Ley de Convivencia Pacífica Escolar

La iniciativa del Anteproyecto de Ley de Convivencia Pacífica Escolar recoge una serie de aspectos asociados con la caracterización de uno de los fenómenos socioeducativos de mayor impacto a nivel mundial, el acoso escolar o bullying; como parte de los propósitos expuestos en el artículo 1 del mencionado Anteproyecto de Ley, se precisa la construcción de escenarios pacíficos que permitan al estudiante el resguardo, prevención y protección integral frente a los efectos de la violencia escolar. Mientras que su finalidad refiere a la erradicación del acoso en sus diversas manifestaciones e implicaciones, mediante el despliegue de actuaciones institucionales en las que se articulen esfuerzos en torno a la participación de la institución educativa la familia y la sociedad.

Estos cometidos como respuesta a una realidad permeada por la disfuncionalidad y la desintegración familiar, responden a una exigencia socioeducativa que alcanzó su impulso con el retorno a las actividades educativas luego del prolongado confinamiento social ocasionado por la pandemia; a la cual, en parte se le adjudica el redimensionamiento de los casos de maltrato físico, psicológico y emocional en diversas instituciones del país. Frente al impacto multidimensional de este fenómeno, el Estado venezolano a través de este Anteproyecto de Ley plantea una serie de normas encaminadas a la intervención, abordaje y prevención de conductas y comportamientos cuyas implicaciones psicosociales se erigen en factores de riesgo que atentan contra la dignidad e integridad humana.

Con esta propuesta legislativa emergen una serie de mecanismos jurídicos que vienen a apuntalar acciones de intervención preventiva, entre los que se precisan la contundencia en la actuación de los órganos del Estado para atender a las víctimas de acoso escolar, mediante la unificación de esfuerzos sinérgicos aportados por la institución educativa, la familia y la sociedad, en un intento por minimizar las conductas de riesgo que históricamente han atentado contra el equilibrio socioemocional del estudiante.

Frente a este desafío, el énfasis del Anteproyecto de Ley de Convivencia Pacífica Escolar está en promover el accionar preventivo fundado en el respeto a los derechos humanos que asisten a cada ciudadano, sobre los que se sustenta el sentido de proyecto colectivo como condición histórico-social necesaria para la consolidación de la convivencia; eso supone, entre otras cosas, la reconstrucción de lazos de solidaridad y entendimiento, como habilidades interpersonales para enfrentar los nuevos retos que giran en torno a la noción de vivir juntos.

Lo planteado refiere al sentido de corresponsabilidad que involucra tanto a la familia y al Estado como a la comunidad educativa, factores de socialización a los que se le atribuye la enseñanza de los modos de relacionamiento positivo, el uso de la comunicación y el diálogo asertivo y el fortalecimiento de vínculos afectivos, como factores de protección necesarios para consolidar esferas sanas o contextos vivenciales que, mediados por valores y actitudes de aceptación, cohesionen esfuerzos en torno a la cultura de convivencia pacífica. Esta necesidad de potenciar los nexos entre los sujetos del acto educativo, sugiere la creación de un ambiente socio-afectivo cálido, en el que la confianza y el respeto sustenten el desarrollo pleno de la personalidad, así como el afloramiento de relaciones sólidas, coherentes y firmes.

Uno de los aspectos elementales que aborda esta iniciativa legislativa tiene que ver con la definición del acoso escolar contenido en el artículo 6, el cual concibe a este fenómeno como un factor que atenta contra la integridad individual y colectiva, pero que además, es el responsable de la degradación de la dignidad humana por involucrar la coacción, el uso de la intimidación y la violencia en sus diversas manifestaciones. Esto como lo expone Lavena (2002), no es más que el resultado del “uso de la fuerza física, la coacción psíquica o moral, proceder al que se le atribuye la responsabilidad de causar daños a una persona o grupo dentro de una comunidad escolar” (p.3).

Asimismo, el Anteproyecto de Ley de Convivencia Pacífica Escolar deja ver elementos técnico-jurídicos que le adjudican a cada sujeto de la comunidad educativa responsabilidades específicas vinculadas no solo con la construcción de nuevas formas de convivencia, sino con el abordaje

de las particularidades socioculturales de cada institución, con la finalidad de redimensionar las posibilidades de minimizar los factores que atentan contra la seguridad individual y colectiva. Este proceso exige la revisión analítica y estratégica de las condiciones que permean el contexto y que, posiblemente, configuran las circunstancias destructivas de la convivencia. En tal sentido, los esfuerzos inter y multidisciplinares emergen como requerimientos asociados con la transformación de espacios libres de conflictos, en los que prime el uso de técnicas de mediación, negociación y arbitraje pedagógico y en los que se asuma el conflicto de manera positiva, como oportunidad de aprendizaje.

Por otra parte, el énfasis en el desarrollo de la autonomía como aspecto relacionado con el desenvolvimiento de la personalidad, plantea como desafío potenciar las posibilidades para enfrentar las circunstancias que rodean al estudiante, priorizando en la atención a necesidades vitales y trascendentales vinculadas con la seguridad, la pertenencia, la estima y el autoconcepto como aspectos psicológicos de los que depende el alcance del reconocimiento (Rogers, 2015), y el logro de un nivel de desarrollo apropiado que posibilite “el afloramiento de sus potencialidades a pesar de las adversidades” (Seelbach, 2013, p.58).

Esta iniciativa legislativa, además, pretende fomentar el respeto a la identidad, a las particularidades socioculturales, así como proteger a sujetos cuya condición de minusvalía les haga propensos a conductas de acoso escolar que vulneren su personalidad e integridad física. Estos cometidos dejan ver el fehaciente apego a las convenciones en materia de derechos humanos, en las cuales como lo expone Maalouf (1999) se establece el reconocimiento a la diversidad, pues en esta “reside la riqueza de cada uno, su valor personal, lo que hace que todo ser humano sea singular y potencialmente insustituible” (p.8).

En síntesis, el énfasis en el desarrollo del ser humano como eje que transversaliza el Anteproyecto de Ley de Convivencia Pacífica Escolar, focaliza las acciones institucionales en garantizar el bien superior del estudiante, ubicándolo en el centro de la actuación preventiva al integrarlo en iniciativas formativas que impulsen su propio desarrollo, mediante el asesoramiento sistemático e individualizado que le permita descubrir sus preferencias e intereses, así como las posibilidades para integrarse a la vida en sociedad mediante el despliegue de su disposición para adaptarse a los cambios constantes que se dan en su contexto.

Dimensiones de una política pública en materia de cultura de paz y construcción de escenarios para la convivencia a partir del Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica

Enfrentar las necesidades sociales y los factores que atentan contra la convivencia en los diversos escenarios en los que el ser humano hace vida, constituye parte de los propósitos de la Agenda 2030 de la Asamblea General de Las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, instrumento en el que se prevé la formación para el entendimiento y la comprensión empática (Rogers, 2015) como proceso permanente que pretende el despliegue de competencias socioemocionales que fortalezcan en el sujeto el sentido de apertura y flexibilidad, como rasgos de la personalidad asociados con la capacidad de adaptación que, además de redimensionar el desarrollo humano, posibiliten el incremento del bienestar integral y la calidad de vida a lo largo del ciclo vital (Meza y Páez, 2016; Morales, 2021; UNESCO, 2015).

Desde la perspectiva de Camps (2000), la construcción de escenarios para la paz y la convivencia social, requiere de esfuerzos institucionales en torno a la promoción de valores comunes que apuntalen formas de pensar moralmente, en los que el autodomínio y el respeto por la dignidad humana ocupen un lugar privilegiado, por constituir requerimientos medulares para el alcance del “bienestar generalizado, ideal que se sustenta sobre la templanza y, que además, garantiza vivir éticamente y con apego a principios abstractos como la libertad, igualdad y paz” (p.25). Esto supone la formulación de acciones concretas que, integradas a una política pública educativa en materia de cultura de paz y construcción de escenarios para la convivencia, impulse la construcción de un horizonte común en el que prime el compromiso del Estado y la sociedad en educar al ciudadano para gestionar los conflictos que emergen continuamente, desde la práctica de principios asociados con la tolerancia, empatía, inclusión, justicia, equidad y el reconocimiento a la diversidad.

Estos principios como parte de los desafíos de las agendas globales, pretenden entre otros propósitos, la consolidación de una sociedad más justa, equitativa e inclusiva, lo cual plantea para el Estado la formulación de acciones estratégicas y sinérgicas fundadas en el respeto a los derechos fundamentales que le asisten al ciudadano; pero además, la promoción del sentido de corresponsabilidad con el cumplimiento de los deberes, de los que depende el resguardo tanto de la dimensión colectiva como individual del sujeto. Interpretando los cometidos del Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar pacífica, convivir en sociedad supone el diseño de programas informativos y formativos que ayuden en la prevención de las diversas modalidades de violencia y acoso que se dan al interior de la institución educativa, las cuales, por sus implicaciones psicosociales, requieren ser abordadas oportunamente desde “la comunicación y la acción dialógica, que desarrolle el compromiso en los integrantes del acto educativo por gestionar las diferencias a partir de los principios propuestos por la cultura de paz” (Torres, 2013, p.97).

Esta integración de esfuerzos multidireccionales, compromete la participación de la sociedad, la familia, la institución educativa y el Estado, en la tarea de motivar la reflexión crítica como requerimiento para lograr el entendimiento, el desarrollo de la empatía y el altruismo, entendidos como valores necesarios para la formación de un ciudadano capaz de vivir cívica y pacíficamente con sus congéneres y de adoptar actitudes y aptitudes para participar en el contexto social desde la aceptación de la diversidad a partir de la cual revitalizar los vínculos humanos positivos. Este inminente desafío para la institución educativa implica emprender actuaciones en torno a la transformación del aula de clase, para convertirla en un espacio para el diálogo significativo entre el sujeto y su entorno, en el que se aborden los factores de riesgo que conducen a la opresión, al maltrato y al proceder violento que, además de atentar contra la convivencia pacífica, distorsionan los procesos evolutivos por los que atraviesa el ser humano.

En otras palabras, una política pública en materia de cultura de paz y construcción de escenarios para la convivencia debe cohesionar esfuerzos en torno a la participación de la sociedad, la familia, el Estado y la institución educativa, se erige como una alternativa para reflexionar sobre los problemas sociales, históricos y culturales que han motivado la emergencia de confrontaciones cruentas, que reproducidas a lo largo del tiempo han logrado convertirse en prácticas legitimadas y, en ocasiones normalizadas, sin entenderlas desde sus nocivas implicaciones multidimensionales las cuales involucran la ruptura consciente e inconsciente de la comunicación entre los seres humanos, recurso asertivo del que depende el dirimir diferencias sin trascender a daños psicológicos, sociales o emocionales en ocasiones irreversibles.

Al respecto, Bisquerra y Pérez (2007) indican que la construcción de escenarios en los que prime la calidad de vida y el bienestar integral, requiere el impulso de acciones estratégicas en torno al desarrollo de competencias sociales y de habilidades para el desempeño cotidiano, en el que se privilegie “el aprender a vivir, en el sentido de saber actuar en los distintos contextos de forma reflexiva y con sentido, considerando al otro desde el encuentro y la tolerancia, como parte de las competencias relacionales e interpersonales básicas para convivir” (p.3). Atender estas dimensiones asociadas con la convivencia pacífica obliga el involucramiento de la educación emocional como el eje que debe transversalizar los procesos formativos en todos los niveles del sistema educativo, consistente en aprender a gestionar, comprender y regular con autonomía tanto las emociones como los sentimientos, en un intento por garantizar su capacidad de respuesta en cada etapa del ciclo evolutivo.

Esto obliga la referencia al rol del docente como agente transformador, sobre quien recae la responsabilidad de resignificar su praxis, adoptando “actitudes y comportamientos, que ofrezcan un clima de seguridad, respeto y confianza en quienes desea educar desde la dimensión emocional; contagiando de este modo un estado emocional y anímico positivo que transmita calma y seguridad en los niños, niñas y adolescentes” (Bisquerra, 2011, p.74). Dicho de otro modo, se trata de ajustar el accionar pedagógico ubicando en la cúspide la consolidación del equilibrio psico-socio-emocional del estudiante, que le permita integrarse y participar como agente de transformación social.

Asimismo, garantizar el desarrollo de la personalidad como lo establece el artículo 1° del Anteproyecto de Ley de Convivencia Pacífica Escolar, sugiere motivar en el sujeto que aprende la construcción particular de su proyecto de vida, cuya orientación sea no solo el alcance de un estado óptimo de plenitud y libertad, sino integrar a sus iniciativas por explorar diversas posibilidades de crecimiento que sustentadas en principios como la igualdad, la justicia y el bien común, le acerquen a una vida digna. Como lo propone Camps (2000), la convivencia positiva como ideal al que aspiran las sociedades del mundo, precisa enfrentar los obstáculos y falencias que la imposibilitan, pero también demanda redimensionar “el progreso moral y la prosecución de metas tanto individuales como colectivas, entre las que se precisa: el emprendimiento, la autorrealización y el ejercicio pleno de sus preferencias vocacionales-personales” (p.12).

Estos cometidos como parte de la dignificación del ser humano, demandan el abordaje estratégico que fomente la libertad positiva, consistente en el establecimiento de limitaciones jurídicas, el fortalecimiento de las convenciones sociales y erradicación de la violencia a través de actuaciones vinculadas con la justicia social, cuyas implicaciones determinan la convivencia coherente, como un acto responsable que insta a responder a las exigencias colectivas voluntariamente. Este modo correcto de proceder involucra comportamientos sustentados en principios fundamentales como: el relacionamiento mediado por códigos y normas mediante los cuales dirigir la conducta hacia fines comunes asociados con la libertad de todos; así como fomentar la consciencia crítica, competencia que integrada al trabajo de los contenidos curriculares permitan comprender empáticamente al otro, entender las razones de su proceder y comportamientos, como aspectos en torno a los que gira su propia forma de ver el mundo.

En tal sentido, esta política pública educativa debe focalizar sus esfuerzos en fortalecer tanto vínculos positivos como relaciones dignas en el contexto socioeducativo, lo cual sugiere potenciar

la autonomía moral como requerimiento asociado con la disposición para valorar las implicaciones de la intolerancia, el irrespeto y la discriminación, propiciando de este modo el desarrollo del juicio moral como la capacidad individual de la que depende no solo el hacerse consciente de las repercusiones psicosociales y éticas del acoso escolar, sino la actuación responsable, capaz de medir las consecuencias de generarle daño a un tercero. Al respecto, construir condiciones de seguridad en el contexto educativo parte de la “responsabilidad pública del educador, no solo por formar estudiantes para desenvolverse en sociedad, sino también para mejorarla, dispuestos a vencer los prejuicios y modos de pensamiento férreos” (Camps, 2000, p.4).

Desde esta perspectiva, la convivencia se entiende como el resultado del relacionamiento comprometido entre los integrantes del acto educativo, en quienes se debe potenciar la sensibilización sobre la necesidad de compartir responsabilidades frente a las situaciones conflictivas que atraviesa la sociedad, pero además, adoptando una actitud dispuesta al diálogo empático y a la comprensión de las posiciones contrapuestas, diversas y adversas a su forma de ver el mundo. Esto implícitamente refiere a la educación para la paz como el proceso que procura fortalecer actitudes tolerantes frente a las diferencias, motivando de esta manera la aceptación y el entendimiento de la multiplicidad de creencias, opiniones e ideologías, como factores de riesgo que pudieran redimensionar la marginación y la exclusión; lo cual implica accionar institucionalmente en pro de afrontar los perfiles ideológicos que procuran la imposición de una forma rígida y monádica de ver el mundo, imposibilitando de esta manera que aflore el sentido altruista y empático, responsable de impulsar la apreciación, el aprendizaje y la aceptación del diferente.

Lo señalado nos indica que es necesario, además, educar desde el enfoque de la interculturalidad, lo cual supone revitalizar la compatibilidad subyacente entre lo igual y lo diverso, como elemento medular a partir del cual reducir la vulneración de la dignidad humana y, en su defecto, admitir las discrepancias como punto de partida para someter a valoración los principios o ideales sobre los que se sustentan posiciones radicales que, en su pretensión de dominación, evaden cualquier posibilidad de ver en el diálogo una alternativa de solución a los conflictos socioculturales e históricos. Frente a estos requerimientos, integrar la educación intercultural y multicultural como parte de una política pública educativa con enfoque integral-holístico, constituye una manera innovadora de trascender de la justicia a la solidaridad, al encuentro entre la equidad, la igualdad, la libertad y el bien común, pero además, hacia la “tolerancia, la paz y el reconocimiento de la dignidad, como condiciones necesarias para promover la felicidad colectiva e individual” (Camps, 2000, p.5).

Al respecto, el Anteproyecto de Ley de Convivencia Pacífica Escolar propone que el alcance del estado de plenitud y realización del estudiante, se encuentra determinado significativamente por la adopción del sentido de reciprocidad en el resguardo no solo de su persona sino de quienes integran su contexto inmediato; esto implica defender el derecho a vivir en un ambiente armónico y de paz, en el que cada sujeto asuma su rol como co-constructor, pero además, como agente promotor de la defensa de la integridad humana de sus pares y demás miembros de la comunidad educativa.

Lo hasta ahora planteado deja ver la estrecha relación entre la formación ética y la educación intercultural, como ejes que deben transversalizar una política pública educativa y sobre los que se soporta la corresponsabilidad, principio social que exige la correspondencia entre derechos y deberes, a través de los cuales lograr que el sujeto asuma que vivir en paz implica la búsqueda persistente de la

coherencia entre lo normativo y el hacer, con el propósito de evitar la proliferación de atrocidades y maltratos que se dan no solo al interior de la institución educativa sino en su contexto social. Dicho de otra manera, educar para la convivencia pacífica refiere a la necesidad de potenciar la capacidad de pensar reflexivamente y apropiarse de principios éticos, así como posibilitar su operatividad en las relaciones cotidianas, ayudándole al que se forma en su aplicación cotidiana consolidando de esta manera la construcción de un mundo en el que prime el entendimiento recíproco.

Esto implícitamente refiere a la educación para el reconocimiento y la tolerancia como desafío de las sociedades en todos los tiempos, parte de reconocer la condición digna inherente a la humanidad, su identidad y los valores que configuran las particulares formas de ver el mundo (Maalouf, 1999); lo cual implica dejar a un lado la negación del otro, la desconfianza, la incomprensión y la hostilidad, como obstáculos que imposibilitan la aceptación de la diversidad cultural, y sí en cambio, recrudece el accionar violento contra el diferente, sobre el cual se despliega el maltrato y la discriminación redimensionando la proliferación de resultados traumáticos, responsables de la vulneración de la dignidad humana.

Desde un enfoque preventivo, Lavena (2002) deja ver la necesidad de formular acciones estratégicas que insertas en políticas públicas socioeducativas “permitan reducir la violencia en la escuela, las cuales deben iniciarse a partir de la detección de los signos que relacionan violencia con comportamientos perturbadores del normal desenvolvimiento del clima escolar” (p.1). Esto sugiere movilizar esfuerzos provenientes de los diversos actores institucionales, con la finalidad de mitigar los factores de riesgo que atentan contra la convivencia y, en su defecto, afianzar mediante procesos de socialización inclusiva a los sujetos incursos en episodios de violencia o acoso, en quienes se debe promover la convicción de la institución educativa como un espacio para la convivencia, el entendimiento y el respeto como máximas que rigen el comportamiento cívico.

En sentido amplio, la acción educativa preventiva en materia de acoso escolar debe apostar por la recuperación de las certezas y la reducción de la incertidumbre, como punto de partida para reconstruir los lazos sociales perdidos que, vinculados con la inclusión y el reconocimiento de la diversidad, marquen nuevas posibilidades metodológicas para afrontar “los condicionamientos históricos, culturales, sociales, económicos, ideológicos y políticos que han imposibilitado el fortalecimiento del soporte subjetivo de la nación, así como la adhesión al sentido de proyecto de colectivo, capaz de reemplazar las modalidades recientes de violencia” (Carballeda, 2012, p.19).

De este modo, esta política pública educativa para la consolidación de la cultura de paz y la convivencia pretende fortalecer en la comunidad socioeducativa el uso de mecanismos pacíficos de resolución de conflictos, que potencien en los sujetos incursos en violencia, la adopción de la negociación, la mediación y el arbitraje, como estrategias vinculadas con el alcance de la aceptación, la valoración crítica de las diferencias y el sentido de apertura para gestionar los factores que pudieran poner en riesgo la integridad psicosocial tanto de la víctima como del victimario. Frente a este desafío, el proceder institucional debe enfocar sus esfuerzos en reestructurar sus planes de estudio, integrando la operativización de valores éticos, la formación cívica y el pensamiento crítico-reflexivo que permita comprender las variaciones culturales, así como los rasgos y matices que adopta la interacción humana.

Por consiguiente, el alcance de esta política pública educativa, exige no solo el abordaje del contexto escolar sino el involucramiento de los espacios comunitarios y familiares, en los cuales establecer redes de apoyo y cooperación, que fortalezcan el afrontamiento de incivildades que pudieran derivar en conductas antisociales. Este accionar estratégico insta a las autoridades escolares a ampliar su radio de actuación, mediante la extensión de programas de abordaje preventivo que inviten a reflexionar sobre prácticas de dominación, respuestas intimidatorias e incidencias psicológicas, físicas y emocionales que pudieran ocasionar daños irreversibles.

Este cúmulo de amenazas contra la integridad humana supone esfuerzos que reivindiquen las identidades particulares, las convicciones y las preferencias, a las que se le atribuye desde el punto de vista cultural “elementos parte de una enriquecedora, fecunda y diversa dimensión de la vida de una nación, que encierra rasgos socio-históricos a los cuales reivindicar, garantizándole a las agrupaciones sociales el derecho a vivir en plenitud” (Maalouf, 1999, p.5).

Esta política pública en materia de cultura de paz y construcción de escenarios para la convivencia procura entonces, elevar el funcionamiento social mediante la cohesión de esfuerzos provenientes de los integrantes de la comunidad educativa en torno a un proyecto de vida común, la convivencia; pues su espíritu deja ver la necesidad de entretener lazos de unión, disipar las controversias y los desencuentros, mediante la puesta en marcha de acciones institucionales, que como bien lo expone Maalouf (1999) “hagan entrar en razón a unos, moderar a otros, allanar y reconciliar; asumiendo que su vocación es ser enlace, puentes, mediadores entre las diversas comunidades y las diversas culturas” (p.6).

Atender estos requerimientos exige un ajuste significativo en la gestión educativa para adicionar actividades de integración y cohesión socioeducativa tales como: el uso de juegos recreativos en los que se potencie el autoconocimiento, la cooperación y la ayuda mutua, la modernización de los contenidos curriculares, en los cuales es necesario ajustar propósitos y priorizar la transformación del ser; así como, promocionar la socialización de experiencias exitosas entre docentes, en las que muestren los resultados de diagnosticar, construir acciones creativas y ejecutarlas en su radio de acción inmediata.

Esta actuación institucional requiere la integración protagónica de la familia no solo en actividades de acompañamiento, sino en la formación para la gestión socioemocional y en manejo de los conflictos cotidianos. Se trata de educar a los padres para la aplicación de estilos de crianza positivos y responsables (Corkille, 2010; Lafarga, 2016; Nardone, Giannotti y Rocchi, 2005). Esto demanda fomentar la consciencia en los padres sobre su rol en el proceso evolutivo de impulsar el crecimiento, desarrollo y madurez de los hijos, integrando en sus relaciones diarias el uso de la comunicación respetuosa y asertiva que permita la comprensión entre sí y con los integrantes del escenario social.

Este énfasis en el entendimiento recíproco demanda la consolidación de una cultura comunicativa con especial énfasis en la premisa de que es a través de este proceso de interacción ameno, respetuoso y en confianza, que los hijos expresan inquietudes ante situaciones que requieren atención focalizada inmediata, además, funciona como acción de intervención preventiva que pretende la conjugación de alianzas entre la institución educativa y los padres, con el propósito de impulsar actuaciones que mitiguen los efectos del maltrato o la violencia escolar.

En tal sentido, el uso de la comunicación asertiva y del diálogo simétrico, se entienden indispensables en la tarea de ampliar las posibilidades para que la familia en general adopte valores universales que la haga corresponsable en el uso de la mediación y el consenso y en principios tales como: la participación armónica en las relaciones sociales y la consolidación de vínculos sustentados en la igualdad, el bien común y la justicia.

Esta consolidación de espacios saludables supone la prosecución de acciones vinculadas con la búsqueda del equilibrio psicosocial, emocional y afectivo, como factores de protección a los que se le adjudica el oportuno desenvolvimiento de la salud mental positiva, de la que a su vez depende el afrontamiento coherente de amenazas externas. Esta atención integral le confiere especial relevancia al proceso orientador de la institución educativa, como la encargada de profundizar en el discernimiento de las problemáticas propias del contexto en el que funciona con el fin de precisar situaciones de marginación, delincuencia y drogadicción, cuyas repercusiones atentan contra la seguridad interna ocasionando tensiones permanentes y comportamientos al margen de lo normativamente establecido.

Objetivos de la Política Pública

El abordaje preventivo del acoso escolar como propósito de esta política pública en materia de cultura de paz y construcción de escenarios para la convivencia a partir del Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica, debe girar en torno al logro de los siguientes objetivos:

1. Articular acciones en torno al respeto por los derechos fundamentales, en las que se garantice el reconocimiento de la igualdad y la dignidad humana.
2. Fortalecer la enseñanza y el aprendizaje reflexivo de valores asociados con la equidad, la tolerancia y la inclusión, principios que los integrantes de la comunidad educativa deben integrar como reglas orientadoras del comportamiento.
3. Fomentar relaciones fundadas en el diálogo y la comprensión empática, como instrumentos que por ser parte constitutiva de la cultura de paz amplíen las posibilidades para gestionar las confrontaciones, divergencias y conflictos.
4. Sensibilizar en lo relacionado con la educación intercultural y para la convivencia social pacífica, sugiere educar en el respeto a derechos y deberes, así como en el cumplimiento de responsabilidades derivadas de incivildades y daños ocasionados a terceros.
5. Formular mecanismos que coadyuven con la consolidación de entornos escolares sanos, que propicien la realización plena y el desenvolvimiento multidimensional del ser humano.
6. Promover la construcción de escenarios libres de violencia. Esto supone esfuerzos en torno al fortalecimiento del respeto por la diversidad sociocultural, aspecto que demanda el asesoramiento especializado a la familia y el acompañamiento a las comunidades en el proceso consciente de adoptar actitudes comprometidas con la fraternidad, la convivencia pacífica y el resguardo de la integridad de los más vulnerables.

7. Generar campañas divulgativas e informativas vinculadas con la cultura de la legalidad, de los derechos humanos, los dispositivos jurídicos y las instituciones del Estado con competencia en la atención a víctimas de acoso escolar.
8. Fortalecer la confianza en el proceder justo, expedito y oportuno de las instituciones del Estado, como principio del que depende el ejercicio confiable y la disposición del sujeto para manifestar libremente los daños de los que ha sido objeto.

Atender de manera focalizada estos propósitos, supone afrontar no solo el dinamismo que caracteriza las relaciones sociales sino su incidencia en el desarrollo de la personalidad del sujeto, aspecto medular al que el Anteproyecto de Ley de Convivencia Pacífica Escolar asume prioritariamente, por considerarlo determinante de la forma de pensar, actuar y proceder frente a los desafíos del medio. Según Seelbach (2013), motivar el desenvolvimiento oportuno y coherente de la personalidad, requiere acciones que potencien sus dimensiones “psicológicas, conductuales, emocionales y sociales, como requerimientos de los que depende el despliegue funcional de habilidades y la integración a las exigencias propias del contexto” (p.12).

Estos requerimientos exigen que la actuación institucional trabaje prioritariamente en el desarrollo de competencias socioemocionales que eleven en el sujeto en conflicto el autorrespeto, la autoestima y la convicción interna de su potencial, mediante el empoderamiento que le fortalezca para reafirmar los intereses y preferencias personales que, como parte de su proyecto de vida amplíen las posibilidades para desarrollar a plenitud cada etapa del ciclo vital.

Estrategias de la Política Pública

Algunas de las estrategias que se formulan en esta propuesta de política pública educativa son:

1. La conformación de brigadas de prevención conformadas por docentes y estudiantes, en los que se priorice la detección de potenciales focos de violencia, sujetos receptores de maltrato y victimarios, a partir de las cuales tratar, desde la orientación individualizada y grupal así como desde la escucha activa y el diálogo empático, de evitar la agudización de los padecimientos psicológicos y emocionales que pudieran conducir a la victimización.
2. Lo anterior requiere del proceder creativo de la comunidad educativa, la cual debe trascender de la identificación de situaciones riesgosas, a la actuación oportuna y sustentada en los órganos del Estado, así como a la aplicación de técnicas orientadas a la reflexión sobre las emociones propias, la consciencia sobre las situaciones perniciosas recurrentes que han sido legitimadas culturalmente, el descubrimiento de las condiciones particulares por las que ha atravesado el otro, así como el conocimiento mutuo a partir del cual gestionar pacíficamente los conflictos (Cortina, 2009; Olweus, 2020).
3. La disposición para actuar en respuesta a las circunstancias conflictivas que cotidianamente se vivencian en el contexto social y educativo y, que demandan del sujeto el despliegue de capacidades, destrezas y habilidades sociales para materializar logros personales que le permitan a cada estudiante movilizar los esfuerzos necesarios para alcanzar sus objetivos.

4. Desde la perspectiva humanista de la psicología, lograr el desempeño psicosocial oportuno del estudiante requiere la reformulación de las políticas institucionales, enfocadas en lograr la satisfacción de las necesidades de seguridad, las cuales refieren a “refugio, protección, abrigo y estabilidad, como sensaciones positivas que permiten el fortalecimiento del equilibrio socioemocional necesario para asumir riesgos y emprender por sí mismo la consecución de metas” (Seelbach, 2013, p.56).
 - a. Enfocar los esfuerzos institucionales hacia la formación de una persona plenamente funcional, capaz de abordar desde la resiliencia y la inteligencia emocional la trascendencia de las circunstancias adversas, aprovechando las experiencias como una forma de motivar el crecimiento personal (Cloninger, 2003; Morales, 2021). Esto refiere al sentido de apertura para gestionar los conflictos, el cual como competencia social demanda la responsabilidad de actuar conscientemente en la tarea compleja de transformar su contexto disfuncional en un espacio para el encuentro, entendimiento y comprensión de las circunstancias que determinan el comportamiento propio y del otro, pero además, como punto de partida para modificar prácticas y conductas que vulneren la salud mental así como el bienestar integral de quienes integran la comunidad socioeducativa.
5. Por consiguiente, los procesos de intervención en materia de acoso escolar demandan el concierto de estrategias mediadas por el uso operativo del pensamiento crítico, el ejercicio permanente y sistemático del compromiso social, el proceder con apego a lo normativamente establecido, a los reglamentos escolares así como a los mecanismos jurídicos vigentes; pero además, el sostenido interés en la construcción de ambientes altruistas y empáticos, en los que se privilegie el relacionamiento fundado en la solidaridad, la cooperación y la integración participativa-protagónica que redunde en esfuerzos sinérgicos provenientes de los docentes, estudiantes, Estado y familia.
6. Este compromiso socioeducativo involucra acciones estratégicas asociadas no solo con el aprendizaje reflexivo de valores éticos sobre los que se sustenta la convivencia, sino que depende de la ampliación de las posibilidades para el reencuentro y la reconciliación mediante nuevos esquemas de relacionamiento con los pares y con las autoridades educativas, estrechando de este modo lazos de cooperación que contengan principios éticos y las consecuencias al proceder violento, en una integración dialéctica que fortalezca el sentido de corresponsabilidad de los involucrados; pero además, los parámetros humanistas en función de los cuales convertirse en un agente activo capaz de “atender al otro, especialmente a los desposeídos y marginados, en un intento por reivindicar su condición” (Camps, 2000, p.4).

En suma, enfrentar los conflictos escolares y, en específico, el acoso como fenómeno multifactorial destructor del clima escolar así como de los procesos de enseñanza-aprendizaje, reclama la adhesión de la comunidad educativa y de los actores sociales e institucionales en torno a abordaje creativo de los conflictos, impulsando acciones de mediación, negociación y consenso que fundadas en el diálogo empático potencien las relaciones interpersonales y el entendimiento entre grupos.

Conclusiones

La convivencia sana y positiva constituye uno de los propósitos que transversalizan los programas educativos globales, en los que subyace la necesidad de formar para el entendimiento mutuo y la valoración recíproca de quienes conforman el contexto educativo. Este complejo desafío se ha convertido en una de las prioridades del Estado venezolano, al proponer la iniciativa del Anteproyecto de Ley de Convivencia Pacífica Escolar, como una alternativa estratégica que pretende transformar los sistemas relacionales nocivos y violentos, en un intento por construir escenarios para la paz y el encuentro social, valores que pretenden que el individuo logre crecer, desenvolverse y alcanzar con autonomía su desarrollo personal integral.

Esta búsqueda permanente de la realización individual y colectiva, supone consolidar una personalidad coherente y equilibrada, capaz de gestionar oportunamente las situaciones conflictivas emergentes desde el manejo de la inteligencia emocional y del sentido de la corresponsabilidad con respecto al resguardo de la integridad psicosocial y emocional del otro. En razón de estos cometidos, es tarea del Estado venezolano impulsar acciones institucionales que insertas en una política pública educativa en materia de cultura de paz y construcción de escenarios para la convivencia integren los recursos y los esfuerzos sinérgicos necesarios para motivar la participación de los diversos actores encargados de la socialización del individuo en torno al proyecto común denominado convivencia.

Por ende, esta propuesta debe tomar como ejes centrales la atención focalizada y la educación familiar, como estrategias que permitan la transformación de los estilos de vida y la sustitución de prácticas nocivas que por repercusiones atentan contra el funcionamiento del individuo en sociedad; asimismo, se considera importante la integración de ajustes curriculares en los que se privilegie la formación en valores universales que preparen para la participación consciente, la interacción respetuosa y el reconocimiento a la diversidad, aspectos asumidos como parte de los requerimientos para el ejercicio de la ciudadanía mundial; esto sugiere el énfasis en la enseñanza de deberes y derechos en su vinculación con la dignificación del ser humano.

En síntesis, una manera de enfrentar el acoso escolar como factor de riesgo de la convivencia educativa y social, sugiere la formulación de una política pública con enfoque holístico, a partir de la cual operativizar e institucionalizar no solo valores universales sino acciones de intervención preventiva contextualizadas, específicas y multidisciplinarias que articulen la participación tanto consciente como activa y protagónica de la triada escuela-familia-Estado, atribuyéndole a cada factor de socialización propósitos alcanzables que potencien la convicción profunda y el compromiso con la gestión de los conflictos propios del lugar de pertenencia.

Referencias

Anteproyecto de Ley de Convivencia Escolar Pacífica. Aprobado en primera discusión por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 21 de abril de 2022. <http://www.asambleanacional.gob.ve/leyes/proyecto/ley-de-convivencia-pacifica-escolar>

Bisquerra, R., y Pérez, N. (2007). Competencias emocionales. Barcelona: Educación Siglo XXI.

- Bisquerra, R. (2011). Educación emocional. Propuestas para educadores y familias. Bilbao: Editorial Desclée de Brouwer.
- Camps, V. (2000). Los valores de la educación. Madrid: Editorial Anaya.
- Carballeda, A. (2012). La intervención en lo social/ exclusión e intervención en los nuevos escenarios sociales. Buenos Aires: Paidós.
- Cloninger, S. (2003). Teorías de la personalidad. Ciudad de México: Prentice Hall.
- Corkille, D. (2010). El niño feliz su clave psicológica. Barcelona: Granica Editor.
- Cortina, A. (2009). Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía. Madrid: Alianza Editorial.
- Lafarga, J. (2016). Desarrollo humano: desarrollo personal. México: Editorial Trillas.
- Lavena, C. (2002). Primera aproximación a la violencia escolar en Argentina. Buenos Aires: Universidad de San Andrés.
- Maalouf, A. (1999). Identidades asesinas. Madrid: Alianza editorial.
- Meza, J. y Páez, R. (2016). Familia, escuela y desarrollo humano. Bogotá: Editorial Kimpres S.A.S.
- Morales, J. (2021). Un acercamiento multidisciplinar a las dimensiones del desarrollo humano. Revista Conocimiento Educativo, Vol.8, 23-57.
- Nardone, G., Giannotti, E y Rocchi, R. (2005). Modelos de familia. Conocer y resolver los problemas entre padres e hijos. Barcelona: Herder
- Olweus, D. (2020). Conductas de acoso y amenazas entre adolescentes. Madrid: Ediciones Morata.
- Rogers, C. (2015). Libertad y creatividad en la educación. Barcelona: Editorial Paidós.
- Seelbach, G. (2013). Teorías de la personalidad. Ciudad de México: Red Tercer Milenio.
- Torres, M. (2013). La violencia en los escenarios educativos: La integración de un modelo de comunicación no violenta y los grupos de apoyo como alternativa viable. Cuaderno de Investigación en Educación, 28 (2), 91-108.
- UNESCO. (2015). Orientación y Desarrollo de Capacidades sobre Educación para la Ciudadanía Mundial en América Latina y el Caribe. Reporte Informativo. Santiago de Chile.